



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



RECEPCION
17 MAR. 2023
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 15 MAR 2023

00857

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 13 año 2023 Presentada por Sr(a) EDUARDO VITO DE LA TORRE ORMEÑO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 13 año 2023, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) EDUARDO VITO DE LA TORRE ORMEÑO, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
Secretario Municipal (s)



FELIPE ARAYA MEDINA
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

RAM/FIA/TIM/ICM/mma



I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°13

En Vallenar a VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y EDUARDO VITO DE LA TORRE ORMEÑO, RUT 106810518-3 con domicilio comercial de CALLE ODA CHANARAL, ALTO DE VALLE, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES 4 CUOTAS AÑO 2021 Y 4 CUOTAS AÑO 2022, FONOS CONTACTO: 1236613

Primero: Don(ña) EDUARDO VITO DE LA TORRE ORMEÑO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 109,090.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 84,090, se pagará en 5 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	10/03/2023	63	25,000
1	01/05/2023	64	16,818
2	31/05/2023	65	16,818
3	30/06/2023	66	16,818
4	31/07/2023	67	16,818
5	31/08/2023	68	16,818

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) EDUARDO VITO DE LA TORRE ORMEÑO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) PABLO DE LATORRE ORQUERA, , aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme Chelme
JOHANA CHELME CHELME
DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Eduardo Vito de la Torre Ormeño
EDUARDO VITO DE LA TORRE ORMEÑO
DEUDOR